

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Actividad Física y del Deporte

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

**Centro/s:** Escuela Universitaria de la Salud y del Deporte Terres de l'Ebre (EUSES-TE)

**Código del título:** 1500087

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de setiembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

Se trata de una reverificación de la titulación, que viene siendo impartida por la Escuela Universitaria de la Salud y el Deporte de Terres de l'Ebre (EUSES-TE) desde el curso 2012-2013.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

No se describen estructuras curriculares ni estrategias metodológicas de innovación docente específicas.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

## Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Podrán ser objeto de reconocimiento hasta un máximo de 36 ECTS por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias.

Se propone también el reconocimiento de hasta un máximo de 36 créditos por experiencia profesional y se muestra un enlace a la página web de la universidad en la que se pueden consultar los criterios específicos, que son claros y coherentes con los resultados de aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida, y se aportan enlaces a los procesos del sistema de calidad para la gestión de la movilidad y al web de la universidad que informa sobre las convocatorias y ayudas relacionadas. Se aporta también información sobre las instituciones con las que se tienen firmados convenios para los diferentes programas de movilidad.

## Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta se organiza con un total de 60 ECTS de carácter básico, 120 ECTS obligatorios, 42 ECTS optativos, prácticas académicas externas de 12 ECTS y un TFG de 6 ECTS. Se presenta una tabla que muestra el resumen del plan de estudios (tabla 4a).

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Globalmente, el listado de materias propuestas se corresponde adecuadamente con lo señalado en el acuerdo del Consejo de Universidades que establece las recomendaciones para los títulos de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades)

Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen para las materias básicas, obligatorias y optativas son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado en dichas materias.

Se aporta información adecuada sobre las características del TFG, las actividades formativas y metodologías docentes previstas. Se informa sobre su tipología y criterios de asignación. Se informa también de los sistemas de evaluación: (I) informe de tutoría sobre el desarrollo del trabajo, que supone un 10% y corresponde al tutor/a; (II) memoria escrita o artículo, que supone un 60% y corresponde al tutor/a y (III) presentación oral ante un tribunal, que supone un 30%. La Comisión considera que para que el ejercicio de defensa tenga un impacto real en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la nota correspondiente al tutor/a no debe superar el 50% de la nota global de la materia.

De acuerdo al reglamento interno de EUSES (artículo 7), los tribunales estarán constituidos al menos por 3 personas, una de las cuales podrá ser el tutor del TFG, si bien la Institución informa que ha tomado las medidas pertinentes para que el tutor/a no forme parte del tribunal a partir de septiembre de 2023.

Las prácticas académicas externas son adecuadas y la información aportada permite evidenciar un planteamiento coherente con los objetivos formativos de la titulación. El procedimiento de supervisión es adecuado y se evalúa con criterios pertinentes: I) evaluación sobre las habilidades y destrezas demostradas por el estudiante que corresponde al tutor/a del centro de prácticas (40%); II) evaluación de la memoria de prácticas que corresponde al tutor/a académico (50%) y III) evaluación del seguimiento del estudiante durante las prácticas que corresponde al tutor/a académico (10%).

Finalmente, se informa que las prácticas se podrán desarrollar en un ámbito vinculado al sector de la actividad física y del deporte, en concreto: salud y calidad de vida, educación, rendimiento deportivo o gestión y recreación deportiva. Se aporta información sobre los criterios de asignación de plazas: nota del expediente académico e idoneidad del estudiante para el puesto de prácticas académicas externas, en relación con las especificaciones que este requiera

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La Institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

Se propone una plantilla de 26 profesores/as. Globalmente, de acuerdo a los datos aportados en la tabla 6 (resumen del profesorado asignado al título) se observa que el porcentaje de profesorado doctor es inferior al 50% (34,61%), principalmente debido al

elevado número de profesorado asociado (16 profesores/as). Se observa también un porcentaje bajo de profesorado acreditado, únicamente 4 de los 26. Este aspecto es especialmente relevante en el área de Educación Física y Deportiva, a la que se vinculan 17 de los 26 profesores, de los que solo 9 son permanentes, 5 cuentan con el título de doctor y 3 con acreditación.

No obstante, la Institución informa que el centro ha mejorado el número de profesorado permanente doctor respecto a la titulación en proceso de reverificación. En este sentido, la Institución se compromete a incorporar personal docente e investigador de manera progresiva o incrementar la carga docente del PDI a tiempo parcial con el objetivo de alcanzar, una vez desplegado en su totalidad, el 50% de docencia impartida por profesorado doctor y que al menos el 60% esté acreditado.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes globalmente para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Se presenta el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Amposta y EUSES-TE para el uso del edificio docente y las instalaciones deportivas. Se aporta también el convenio de colaboración entre el Hospital Comarcal de Amposta, SAM y EUSES-TE para el desarrollo actividades formativas, realización de proyectos y actividades de investigación, así como la utilización por parte de EUSES-TE de instalaciones y equipamientos propios del Hospital.

Finalmente, en cuanto a las prácticas académicas externas, se aporta la normativa de prácticas aprobada por la universidad. Se aporta también el procedimiento interno de EUSES-TE para la gestión de las mismas y el reglamento interno del centro.

Se aporta un listado de 94 centros con los que EUSES-TE tiene firmados convenios para la realización de las prácticas externas y se informa del número de plazas por centro.

Se aporta el modelo de convenio marco de colaboración vigente actualmente para el desarrollo de las prácticas académicas externas en base a la normativa y los modelos de la Universitat Rovira i Virgili, adaptado al centro adscrito y a la nueva propuesta de plan de estudios. Se recuerda a la Institución que la disposición de suficientes convenios con instituciones para la realización de las prácticas externas es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado y que debe

comprometerse a disponer de ellos. Este aspecto será de especial relevancia durante la acreditación de la titulación.

### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación. Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento y tabla de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción es adecuado.

### Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

### Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Aumentar el porcentaje de valoración de la defensa del TFG al 50%.
2. Articular un plan de mejora que permita alcanzar los objetivos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la plantilla de profesorado, de acuerdo al compromiso manifestado por la Institución.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Modificar el Reglamento interno del TFG, de manera que el tutor/a no forme parte del Tribunal de evaluación.
2. En un futuro proceso de acreditación de la titulación deberá evidenciar la disposición de convenios con las instituciones de prácticas específicas para la titulación.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia